

Lic. José Ciro Guerrero G. Notario Público 107

Calle La Paz No. 222 Zona Centro C.P. 37000 León Guamajuato



= NUMERO 61,856 SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTE
En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 12 doce días del mes de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis, ante mí, JOSE CIRO GUERRERO GOMPARERO DE COMPAVENTA, por una parte los señores JOSE ANTONIO DOMINGUEZ CASTRO Y ALEJANDRO RAMIREZ GONZALEZ como comprador
El contrato que celebran las partes lo otorgan de acuerdo a las siguientes: 1 Declara primeramente el señor JOSE ANTONIO DOMINGUEZ CASTRO, haber adquirido junto con la señora BEATRIZ GONZALEZ GUERRERO DE DOMINGUEZ, en copropiedad por partes iguales el siguiente inmueble: Departamento 7 siete ubicado en calle Rafael Iriarte número 601 seiscientos uno con número interior 77 setenta y siete del Fraccionamiento "VILLA INSURGENTES", del lote 1 uno de la manzana 109 ciento nueve, de esta ciudad con superficie total de terreno de 284.80 doscientos ochenta y cuatro metros ochenta centímetros cuadrados, siendo el indiviso de 12.5% doce punto cinco por ciento, arroja una superficie de 35.60 treinta y cinco metros sesenta centímetros cuadrados Area privativa 46.00 cuarenta y seis metros cuadrados, que mide y linda:
AL NORTE, en línea quebrada que partiendo de Poniente a Oriente mide 0.80 cero metros ochenta centímetros, quiebra al Norte, en 1.20 un metro veinte centímetros, luego quiebra al Oriente en 2.20 dos metros veinte centímetros, quiebra al Sur en 1.20 un metro veinte centímetros, quiebra al Oriente en 1.00 un metro, nuevamente al Norte, en 0.42 cero metros cuarenta y dos centímetros y por último hacia el Oriente 2.70 dos metros setenta centímetros, con áreas jardineadas.
AL SUR, en línea quebrada que partiendo de Poniente a Oriente mide 4.00 cuatro metros, luego quiebra al Norte, en 0.58 cero metros cincuenta y ocho centímetros y nuevamente hacia el Oriente en 2.70 dos metros setenta centímetros, con área de estacionamiento;————————————————————————————————————
AL PONIENTE, en 6.50 seis metros cincuenta centímetros y linda con áreas comunes y escaleras de acceso.————————————————————————————————————



ABAJO Con departamento número 75 setenta y cinco
CA ION DE ESTACIONAMIENTO.
AL NORTE, en 4.20 cuatro metros veinte centímetros y linda con cajón 8 ocho; AL SUR, en 4.20 cuatro metros veinte centímetros y linda con cajón 6 seis; AL ORIENTE, en 2.30 dos metros treinta centímetros y linda con costado
izquierdo de este edificio y. AL PONIENTE, en 2.30 dos metros treinta centímetros y linda con calle El
a)ANTECEDENTES DE LA COPROPIEDAD Inmueble que adquirieron en a)ANTECEDENTES DE LA COPROPIEDAD Inmueble que a)AN
Angel Chico Patiño, la
Público
CIENTO DE 2
Diciembre del año 2012 dos mil
número 47 cuarenta y siete del
Licenciada LUZ MARIA VAZQUEZ
del Partido Judicial de Irapuato, Guanajuato, representado
y la Secretaria otorgo la escritura de Adjudicación en rebeldía de la
ALEJANDRO RAMIREZ PEREZ, respecto del 50% cincuenta por ciento de los
derechos de copropiedad del inmueble
REGISTRO Esa escritura fué registrada bajo el Folio Real R20*131217 del
Registro Público de esta ciudad 2 LIBERTAD DE GRAVAMENES Para efectos de esta escritura, los
vendedores me exhiben el certificado expedido por el Registro Público de la
Propiedad, con numero de solicitud 2914839 de fecha 4 cuatro de Agosto del 2016 dos mil dieciséis, donde consta que el inmueble se encuentra con un
embargo derivado del Expediente 857/95-C del Juzgado Tercero de lo Civil de



Lic. José Ciro Guerrero G. Notario Público 107

Calle La Paz No. 222 Zona Centro C.P. 37000 León Guamajuato



	Irapuato, Guanajuato, donde el señor JOSE ANTONIO DOMINGUEZ CASTRO
	fue el actor y la señora BEATRIZ GONZALEZ GUERRERO fue la demanda
	3 Así mismo declaran que la propiedad que enajenan√se encuentra con un
	adeudo de \$1,729.67 (Mil setecientos veintinueve pesos 67/100), hasta el día de
	firma de esta escritura por Impuesto Predial
	4 Que las partes que intervienen en este contrato declaran que el contenido del
	presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios
	con el suscrito notario por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de
	una relación formal y habitual.
	5 Que ambas partes han acordado en formalizar el presente contrato que sujetan
	a las siguientes:
,	======================================
	PRIMERA Los señores JOSE ANTONIO DOMINGUEZ CASTRO y
	ALEJANDRO RAMIREZ PEREZ, venden al señor JOSE ANTONIO DANIEL
	DOMINGUEZ GONZALEZ, quien adquiere para sí el Departamento que qué
	descrito en el antecedente 1 uno de esta escritura, cuya ubicación, superficie,
	medidas y linderos se dan por reproducidos en esta cláusula
1	SEGUNDA Manifiestan las partes que el precio de la operación, es la cantidad
	de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS), que el comprador pagó a los
1	vendedores en efectivo de la siguiente forma:
	a) La cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) para el
	señor JOSE ANTONIO DOMINGUEZ CASTRO
	b) La cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS) para el
	señor ALEJANDRO RAMIREZ PEREZ
	En este acto los vendedores entregan al comprador la posesión real y jurídica del
	inmueble objeto de este contrato y así lo declaran todas las partes para los
	efectos legales que correspondan
	TERCERA. Declara el señor ALEJANDRO RAMIREZ PEREZ que por lo que se
	refiere a su 50% cincuenta por ciento de derechos de copropiedad los tramite libre
	de gravamen. Y por lo que se refiere al 50% cincuenta por ciento de los derechos
	de copropiedad del señor JOSE ANTONIO DOMINGUEZ CASTRO, se obliga
c	mediante este instrumento a liberar el embargo que fué precisado en el
	antecedente 2 dos de esta escritura
	Los vendedores se obligan a pagar el adeudo del Impuesto Predial que se
	menciona en el antecedente 3 tres
	CUARTA Como en el presente contrato no existe, lesión, error, dolo o mala fe,
	renuncian recíprocamente a las acciones de nulidad, término y avalúo a que se
	refieren los artículos 1719, 1721 y 1734 del Código Civil para el Estado



QUINTA.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para cualquier conflicto derivado del Régimen de Condominio y su Reglamento o entre Condóminos o poseedores o entre estos con el Administrador o con el Comité de Vigilancia, acudirán a la mediación y Conciliación ante el Centro Estatal de Justicia Alternativa, en los términos de la fracción IX novena del artículo 7 siete de la Ley de Propiedad en Condominio para inmuebles del Estado de Guanajuato. ---Se agrega a este instrumento una copia del reglamento del condominio.---SEXTA.- Que he entregado a los vendedores la hoja de cálculo que contiene toda la información relativa a la determinación del Impuesto Sobre la Renta por la enajenación generada a su cargo con motivo del ingreso obtenido en virtud de la formalización del contrato de compraventa que se consigna en este instrumento, de conformidad con lo que es establecido por el tercer párrafo del artículo 126 ciento veintiséis de la Ley del Impuesto Sobre la renta en vigor, así como lo señalado en la regla 1.3.15.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 treinta de Diciembre del 2014 dos mil catorce Este documento es recibido de conformidad y firma de recibido al calce de este instrumento una copia de la misma y la guardo en mi apéndice para su SEPTIMA.- Que pare los efectos de la regla 1.2.7.1.25. de la Primera Modificación a la Resolución Misocilines Fiscal y a fin de que el comprador pueda justificar el/ costo de adquisibilia para las efectas de la deducibilidad y acreditamiento, el suscrito Notario explido el CFOI al comprador para los efectos del artículo 29 veintrueve y 29 A validante la la Federación. ----OCTAVA.- Todos las guellas e limpuestos que se causen con motivo de esta escritura serán pagadas par cuesto del comprador, a excepción del impuesto sobre la renta el cual commit a cargo de los vendedores. -----YO EL NOTARIO DOV FE Y CERTIFICO: -- De la certeza de este acto. 2.- De que les participantes se identifican ante mí con sus credenciales para votar, cuyas fotocopias agrego a mi apéndice en curso y quienes por sus generales me dicen ser Messcanos por nacimiento y vecinos de esta ciudad; el señor JOSE ANTONIO DOMINGUEZ CASTRO, originario de Acámbaro, Guanajuato, nacido el día 10 de Julio de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, soltero, profesionista, con domicilio en Días Ordaz número 1030 mil treinta interior 401 cuatrocientos uno de la Colonia Las Reynas; el señor ALEJANDRO RAMIREZ PEREZ,

originario de San Miguel de Allende, Guanajuato y vecino de la ciudad de Irapuato, Guanajuato, nacido el día 11 once de Marzo de 1950 mil novecientos cincuenta,



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LEON, GUANAJUATO

BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio

Solicitud

20

2946330

SOLICITUD INSCRITA

Fecha de presentación 12/Octubre/2016 15:22:38

EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO A 27 DE OCTUBRE DE 2016 EL SUSCRITO LIC. MA. ELENA CARDONA UGALDE AREGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante

LIC. JOSE CIRO GUERRERO G

Municipio

LEON, GUANAJUATO

Antecedentes en folios

[R20*131217].

Folios electrónicos

1.- R20*131217.

DEPARTAMENTO EDIFICIO 7, EN CALLE RAFAEL IRIARTE NUMERO 601 (SEISCIENTOS UNO) CON NUMERO INTERIOR 77 (SETENTA Y SIETE), FRACCIONAMIENTO VILLA INSURGENTES EN LOTE 1 (UNO) MANZANA 109 (CIENTO NUEVE) .

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Tramite

Emisor:

P23 - COMPRA-VENTA SIMPLE

Valor base \$ 300,000.00

Derechos Documento

Fecha doc. Emisor

DIGETAL

20*107*0

107 (CIENTO SIETE) LICENCIADO GUERRERO GUERRERO, JOSE CIRO CON JURISDICCION EN LEON, GUANAJUATO. SELLO

DIGITAL PARTES Titular(es) anterior(es): ALEJANDRO RAMIREZ PEREZ , JOSE ANTONIO DOMINGUEZ CASTRO .

Titular(es) nuevo(s): JOSE ANTONIO DANIEL DOMINGUEZ GONZALEZ.

DATOS DE CALIFICACIÓN

SE INSCRIBE REPORTANDO GRAVAMEN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 27/Octubre/2016

---SE INCORPORA LA IMAGEN DEL DOCUMENTO REGISTRADO AL APÉNDICE ELECTRÓNICO BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE SOLICITUD.

Calificador

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

FIRMA ELECTRONICA

ANA PATRICIA OLMOS ESPINOZA MA. ELENA CARDONA UGALDE

RECIBO OFICIAL

GRO GUERRERO OLINIDOS A COMPANIOS A COMPAN

TESORERÍA Dirección General de Ingresos



AA 6003948

PROPIETARIO:

CURP:

000000 2016/09/2B

PROPIETARIO: RAMIREZ PEREZ ALEJANDRO CD ADQUIRENTE: DOMINGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO DANIEL

IMPUESTO:IMP. ADD. BIENES IMMUEBLES RFC.DOGA-CUENTA NUEVA CTENTA CATASTRAL 02-C-022284-001 07-19-039-011-007 FECHA DE MOVTO. CLAVE MOVIMIENTO FECHA DE ESCRIT. 26/SEP/2016 CV 2016027048 \$\$\$\$\$\$\$\$\$12/AGO/2016 RFC.DOGA-820123- -- A IMPORTE BASE

DATOS DEL INMUEBLE

IMP.SOBRE ADQUISICION BIENES INMUEBLES CERTIFICACIONES

\$187.06 \$59.00

(38 SEP

TOTAL->

\$246.06

EF EFECTIVO

Facturación Electrónica Ingrese a la siguiente dirección: http://facturacion.leon.gob.mx:10104/wscfdi/

Expedido por: 052-VERD

Firma y sello del cajero

16277006

H. Ayurnamiento de León

